



Resolución nº 8, ZARAGOZA 5 de FEBRERO de 2024, relativa a las incidencias sucedidas en el encuentro disputado entre los equipos CERBUNA – MEDICINA ZA, correspondiente a la Jornada 3 del TROFEO RECTOR de RUGBY masculina 2023/2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Comité Organizador del Trofeo advierte/manifiesta que:

Se recibió un correo electrónico del delegado del equipo de Medicina en el que le traslada que en el equipo contrario han jugado personas que no reúnen los requisitos para hacerlo en dicho equipo. Ante esa situación, se le solicitó que aportase algún elemento de prueba de sus afirmaciones. En respuesta al mismo se ha recibido una relación de personas que supuestamente jugaron sin poder hacerlo; así como la declaración de la existencia de comunicaciones cruzadas a través de la aplicación de mensajería instantánea Whatsapp en las que el propio capitán del equipo Cerbuna reconoce los hechos, aunque sin identificar a las personas implicadas. A solicitud de este Comité, esos mensajes son aportados por el delegado del equipo de Medicina.

Segundo.- No se ha formulado, en tiempo y forma, alegación alguna al contenido del acta ni se han realizado alegaciones de ningún tipo a propósito de las observaciones del Comité Organizador

En virtud de cuanto antecede, el Juez Único del Comité de Competición, previo examen de los informes, incidencias y solicitudes afectos al Trofeo RECTOR Universitario

DECIDE:

1.- La conducta acreditada y reconocida por el equipo infractor se considera un supuesto de alineación indebida. Ello sin perjuicio de que no puedan identificarse las personas que participaron en el encuentro sin estar legitimadas para ello y sin estar identificadas como tales en el acta del partido, donde los nombres que se recogen son los de los auténticos jugadores del equipo infractor (en el caso de que las personas no legitimadas se hubieran identificado con la documentación e identidad de esas otras personas, dicha conducta podría incluso llegar a ser considerada un supuesto de falsedad documental en la modalidad de uso de documento de identidad auténtico por quien no es su titular, que no le corresponde a este Comité abordar).

2.- SANCIONAR al equipo CERBUNA con la pérdida del encuentro por un resultado de 21-0 a favor del equipo MEDICINA ZA, descuento de un punto en la clasificación, sanción económica al equipo del importe equivalente al 40% de la fianza depositada e imposibilidad de participar en la siguiente fase de la competición, en aplicación del artículo 48.b.1 de la Normativa General y el Régimen Disciplinario por la que se regirá el Campeonato de la Universidad de Zaragoza "Trofeo Rector", que se hace pública por Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza en fecha de 25 de septiembre de 2023, y del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FERugby de 2022 (ratificado por el CSD el 11 de enero de 2023), al que se acude por remisión normativa.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 72 horas desde la notificación de la sanción.

El Juez Único, Mario Varea Sanz



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/f3d175232860e495466baa4e0a20e7d4>



CSV: f3d175232860e495466baa4e0a20e7d4	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIO ALEJANDRO VAREA SANZ	Juez único Competición	05/02/2024 11:06:00	